

VISTOS :

1. La escritura privada celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Carlos Marcos Isla San Martín, R.U.T N° con fecha 25 de septiembre de 2014.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato: "Habilitación Ascensor Escuela Villa Carolina", derivado de la Propuesta Pública N° 120-2014, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Carlos Marcos Isla San Martín, por escritura privada de fecha 25 de septiembre de 2014.
2. La Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$8.092.000 (ocho millones noventa y dos mil pesos), I.V.A incluido.
3. El plazo de ejecución de los servicios será de 30 días corridos contados desde la notificación de la Orden de Compra Electrónica en el Portal Mercado Público
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cop
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Departamento de Educación
- Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Carlos Marcos Isla San Martín
- Oficina de Partes

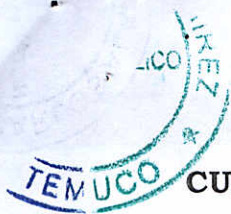


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





INUTILIZADO
(ESTE LADO)



CUARTA: El plazo de ejecución de los servicios será de 30 días corridos contados desde la notificación al contratista de la Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

QUINTA: La Municipalidad de Temuco, pagará a don Carlos Marcos Isla San Martín, la suma única y total de \$8.092.000 (ocho millones noventa y dos mil pesos), I.V.A incluido.

SEXTA: La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas del Departamento de Educación, pagará en estado de pago único la factura presentada por el contratista debidamente visada por la Unidad Técnica de la Propuesta Pública, una vez efectuada la recepción conforme, debiendo adjuntar la documentación indicada por la ITO del presente contrato y lo indicado por el oferente en el Anexo N° 3 "Formas de Pago".

SÉPTIMA: Las causales y montos de las multas que podrá aplicar la Municipalidad de Temuco a el contratista están establecidas en el artículo N° 16 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública.

OCTAVA: El incumplimiento de la contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad, para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como la retención al estado de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas.

NOVENA: En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a el contratista, esta hace entrega de Vale Vista N° 17214575, del Banco Crédito Inversiones, tomado con fecha 22 de septiembre del año 2014, por un monto de \$404.600 (cuatrocientos cuatro mil seiscientos pesos).

DÉCIMA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

CARLOS MARTIN
NOTA

INUTILIZADO
(ESTE LADO)



DÉCIMA PRIMERA: La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre del año 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 6 de diciembre del mismo año.

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo del contratista, el cual deberá autorizar su firma ante Notario.


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




CARLOS MARCOS ISLA SAN MARTÍN

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA de don CARLOS MARCOS ISLA SAN MARTIN, C.I.N° [redacted] como contratista. Temuco 02 de Octubre del año 2014.-dc//

MRA/cb



CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO